

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas por los fundamentos de la presente resolución conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 208.040:2017	CACAO Y CHOCOLATE. Buenas prácticas para la cosecha y beneficio. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 208.040:2008 (revisada el 2014)
NTP/ET-ISO/TS 21569-2:2017	Métodos horizontales para el análisis con marcadores biológicos moleculares. Métodos de análisis para la detección de organismos genéticamente modificados y productos derivados. Parte 2: Método de PCR en tiempo real para la detección del evento FP 967 en linaza y productos derivados de linaza. 1ª Edición
NTP 399.163-11:2017	ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 11: Determinación de isocianatos en materiales plásticos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 399.163-11:2005
NTP 206.019:2017	PASTAS O FIDEOS PARA CONSUMO HUMANO. Determinación del número de huevos utilizados (determinación del colesterol). 2ª Edición Reemplaza a la NTP 206.019:1984 (Revisada el 2011)
NTP 222.003-1:2017	CONEXIONES DE POLIPROPILENO. Conexiones de polipropileno, con unión roscada, para tubos del mismo material, destinados al transporte de líquidos bajo presión. Parte 1: Dimensiones. 1ª Edición
NTP 222.003-2:2017	CONEXIONES DE POLIPROPILENO. Conexiones de polipropileno, con unión roscada, para tubos del mismo material, destinados al transporte de líquidos bajo presión. Parte 2: Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP-ISO 13756:2017	Joyería. Determinación de plata en aleaciones de joyería de plata. Método volumétrico (potenciométrico) utilizando cloruro de sodio o cloruro de potasio. 1ª Edición
NTP-IEC 61869-1:2017	Transformadores de medida. Parte 1: Requisitos generales. 1ª Edición
NTP-IEC 60853-2:2017	Cálculo de la capacidad de corriente cíclica y de emergencia de los cables. Parte 2: Factor de capacidad de corriente cíclica para cables de tensiones superiores a 18/30 (36) kV y regímenes de emergencia para todas las tensiones. 1ª Edición
NTP-IEC 60335-2-45:2017	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-45: Requisitos particulares para herramientas calefactoras móviles y aparatos similares. 1ª Edición

NTP-IEC 60335-2-49:2017	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-49: Requisitos particulares para aparatos eléctricos comerciales para mantener la comida y la vajilla calientes. 1ª Edición
NTP-IEC 60335-2-59:2017	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-59: Requisitos particulares para aparatos eliminadores de insectos. 1ª Edición
NTP-IEC 60335-2-61:2017	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-61: Requisitos particulares para aparatos de calefacción por acumulación para habitaciones. 1ª Edición
NTP-IEC 60335-2-84:2017	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-84: Requisitos particulares para inodoros eléctricos. 1ª Edición

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 208.040:2008 (revisada el 2014)	CACAO. Buenas prácticas para la cosecha y beneficio. 1ª Edición
NTP 399.163-11:2005	ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 11: Determinación de isocianatos en materiales plásticos. 1ª Edición
NTP 206.019:1984 (Revisada el 2011)	PASTAS Y FIDEOS PARA CONSUMO HUMANO. Determinación del número de huevos utilizados. Determinación del colesterol. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

1530644-1

**Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre coordinación modular de la construcción, andamios, dibujo técnico y otros**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 021-2017-INACAL/DN**

Lima, 6 de junio de 2017

VISTO: El Informe N° 012-2017-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE,

establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2017, a través del Informe N° 001-2017-INACAL/DN-Programa de Actualización, de fecha 10 de marzo de 2017, los mismos que se encuentran publicados en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe N°012-2017-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 31 Normas Técnicas Peruanas correspondiente a la materia de: a) Construcción, b) Actividades de servicios administrativos y de apoyo, c) Mejores prácticas logísticas, d) Riego tecnificado y e) Conductores eléctricos; corresponde aprobarlas en su versión 2017 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017:

NTP 400.029:1980 (revisada el 2017)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Medidas modulares preferidas para componentes de la construcción. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 400.029:1980 (revisada el 2012)
NTP 400.007:1981 (revisada el 2017)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Módulo de proyecto. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 400.007:1981 (revisada el 2012)
NTP 400.001:1968 (revisada el 2017)	COMPONENTES DE EDIFICIOS. Definiciones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 400.001:1968 (revisada el 2012)
NTP 400.027:1980 (revisada el 2017)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Espacios modulares para escaleras. 1a Edición Reemplaza a la NTP 400.027:1980 (revisada el 2012)
NTP 400.028:1979 (revisada el 2017)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Recintos sanitarios modulares. 1a Edición Reemplaza a la NTP 400.028:1979 (revisada el 2012)
NTP 400.031:1980 (revisada el 2017)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN.

	Equipamiento de cocina. 1a Edición Reemplaza a la NTP 400.031:1980 (revisada el 2012)
NTP 400.008:1979 (revisada el 2017)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Medidas modulares preferidas para puertas y ventanas modulares. 1a Edición Reemplaza a la NTP 400.008:1979 (revisada el 2012)
NTP 400.035:1984 (revisada el 2017)	CERCOS PROVISIONALES DE SEGURIDAD. Requisitos. 1a Edición Reemplaza a la NTP 400.035:1984 (revisada el 2012)
NTP 400.033:1984 (revisada el 2017)	ANDAMIOS. Definiciones y clasificación. 1a Edición Reemplaza a la NTP 400.033:1984 (revisada el 2012)
NTP 400.034:1985 (revisada el 2017)	ANDAMIOS. Requisitos. 1a Edición Reemplaza a la NTP 400.034:1985 (revisada el 2012)
NTP 833.001:1968 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Formato de láminas. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.001:1968 (revisada el 2012)
NTP 833.002:1981 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Plegado de láminas. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.002:1981 (revisada el 2012)
NTP 833.003:1981 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Escritura. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.003:1981 (revisada el 2012)
NTP 833.004:1979 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Trazos. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.004:1979 (revisada el 2012)
NTP 833.005:1979 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Escalas lineales. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.005:1979 (revisada el 2012)
NTP 833.006:1980 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Vistas. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.006:1980 (revisada el 2012)
NTP 833.007:1981 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Reglas de acotación. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.007:1981 (revisada el 2012)
NTP 833.017:1980 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Cortes y secciones. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.017:1980 (revisada el 2012)
NTP 833.018:1980 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Clasificación de los dibujos según su función. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.018:1980 (revisada el 2012)
NTP 833.019:1980 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Clasificación de los dibujos según su presentación. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.019:1980 (revisada el 2012)



NTP 833.020:1980 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Representación gráfica de formas. Representación de resortes. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.020:1980 (revisada el 2012)	NTP 400.007:1981 (revisada el 2012)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Módulo de proyecto. 1ª Edición
NTP 833.021:1980 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Representación gráfica de formas. Representación de engranajes. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.021:1980 (revisada el 2012)	NTP 400.001:1968 (revisada el 2012)	COMPONENTES DE EDIFICIOS. Definiciones. 1a Edición
NTP 833.022:1981 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Rotulado. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.022:1981 (revisada el 2012)	NTP 400.027:1980 (revisada el 2012)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Espacios modulares para escaleras. 1a Edición
NTP 833.023:1981 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Representación gráfica de formas. Proyecciones axonométricas. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.023:1981 (revisada el 2012)	NTP 400.028:1979 (revisada el 2012)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Recintos sanitarios modulares. 1a Edición
NTP 833.024:1981 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Representación gráfica de formas. Proyecciones oblicuas. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.024:1981 (revisada el 2012)	NTP 400.031:1980 (revisada el 2012)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Equipamiento de cocina. 1a Edición
NTP 833.025:1981 (revisada el 2017)	DIBUJO TÉCNICO. Requisitos de los símbolos para indicar el acabado superficial. 1a Edición Reemplaza a la NTP 833.025:1981 (revisada el 2012)	NTP 400.008:1979 (revisada el 2012)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Medidas modulares preferidas para puertas y ventanas modulares. 1a Edición
NTP-ISO 12875:2012 (revisada el 2017)	Trazabilidad de productos de la pesca. Especificaciones de la información a ser registradas en las cadenas de distribución de peces capturados. 1a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 12875:2012	NTP 400.035:1984 (revisada el 2012)	CERCOS PROVISIONALES DE SEGURIDAD. Requisitos. 1a Edición
NTP-ISO 9912-1:2012 (revisada el 2017)	Equipo de riego agrícola. Filtros para micro-riego. Parte 1: Términos, definiciones y clasificación. 1a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9912-1:2012	NTP 400.033:1984 (revisada el 2012)	ANDAMIOS. Definiciones y clasificación. 1a Edición
NTP-ISO 15886-1:2012 (revisada el 2017)	Equipo de riego agrícola. Aspersores. Parte 1: Definición de términos y clasificación. 1a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 15886-1:2012	NTP 400.034:1985 (revisada el 2012)	ANDAMIOS. Requisitos. 1a Edición
NTP-ISO 9635-1:2012 (revisada el 2017)	Equipo de riego agrícola. Válvulas de riego. Parte 1: Requisitos generales. 1a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9635-1:2012	NTP 833.001:1968 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Formato de láminas. 1a Edición
NTP-IEC 60227-1:2012 (revisada el 2017)	Cables aislados con cloruro de polivinilo para tensiones nominales hasta e inclusive 450/750 V. Parte 1: Requisitos generales. 1a Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60227-1:2012	NTP 833.002:1981 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Plegado de láminas. 1a Edición
		NTP 833.003:1981 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Escritura. 1a Edición
		NTP 833.004:1979 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Trazos. 1a Edición
		NTP 833.005:1979 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Escalas lineales. 1a Edición
		NTP 833.006:1980 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Vistas. 1a Edición
		NTP 833.007:1981 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Reglas de acotación. 1a Edición
		NTP 833.017:1980 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Cortes y secciones. 1a Edición
		NTP 833.018:1980 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Normas generales. Clasificación de los dibujos según su función. 1a Edición
		NTP 833.019:1980 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Normas generales. Clasificación de los dibujos según su presentación. 1a Edición
		NTP 833.020:1980 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Representación gráfica de formas. Representación de resortes. 1a Edición
		NTP 833.021:1980 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Representación gráfica de formas. Representación de engranajes. 1a Edición
NTP 400.029:1980 (revisada el 2012)	COORDINACIÓN MODULAR DE LA CONSTRUCCIÓN. Medidas modulares preferidas para componentes de la construcción. Normas generales. 1ª Edición		

**Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:**

NTP 833.022:1981 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Rotulado. 1a Edición
NTP 833.023:1981 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Representación gráfica de formas. Proyecciones axonométricas. 1a Edición
NTP 833.024:1981 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Representación gráfica de formas. Proyecciones oblicuas. 1a Edición
NTP 833.025:1981 (revisada el 2012)	DIBUJO TÉCNICO. Requisitos de los símbolos para indicar el acabado superficial. 1a Edición
NTP-ISO 12875:2012	MEJORES PRÁCTICAS LOGÍSTICAS. Trazabilidad de productos de la pesca. Especificaciones de la información a ser registradas en las cadenas de distribución de peces capturados. 1a Edición
NTP-ISO 9912-1:2012	Equipo de riego agrícola. Filtros para micro-riego. Parte 1: Términos, definiciones y clasificación. 1a Edición
NTP-ISO 15886-1:2012	Equipo de riego agrícola. Aspersores. Parte 1: Definición de términos y clasificación. 1a Edición
NTP-ISO 9635-1:2012	Equipo de riego agrícola. Válvulas de riego. Parte 1: Requisitos generales. 1a Edición
NTP-IEC 60227-1:2012	Cables aislados con cloruro de polivinilo para tensiones nominales hasta e inclusive 450/750 V. Parte 1: Requerimientos generales. 1a Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

1530642-1

## SALUD

### Aprueban Documento Técnico: “Plan Nacional para la Prevención y Control de Cáncer de Mama en el Perú (2017 - 2021)”

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 442-2017/MINSA

Lima, 7 de junio del 2017

Visto, el Expediente N° 17-036492-002 que contiene el Informe N° 012-2017-DPCAN-DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

#### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la Ley precitada, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la acotada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública entre otros, en materia de Cáncer;

Que, asimismo, los literales a), b) y d) del artículo 64 del precitado Reglamento establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el coordinar, proponer y supervisar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños en materia de Cáncer; proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de Salud Pública; así como, proponer, conducir, supervisar y evaluar el planeamiento y/o modelo de las acciones de las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños a la salud, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud; así como con los gobiernos regionales;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en el marco de sus competencias funcionales ha elaborado el Documento Técnico: “Plan Nacional para la Prevención y Control de Cáncer de Mama en el Perú (2017-2021)”, con la finalidad de contribuir a reducir la morbi mortalidad por cáncer de mama en el Perú;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, mediante el Informe N° 345-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico: “Plan Nacional para la Prevención y Control de Cáncer de Mama en el Perú (2017-2021)”, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública sea responsable de la difusión y monitoreo hasta el nivel regional del referido Documento Técnico, así como de brindar asistencia técnica.

**Artículo 3.-** Encargar a las Direcciones de Redes Integradas de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, la difusión, monitoreo y cumplimiento